



Guía de referencia
Listado de Información Publicada RR12
en el CIISB

Leyes, reglamentos y acuerdos	
a	Leyes y directrices nacionales existentes referidas a la aplicación del Protocolo, así como información requerida por las Partes para el procedimiento de Acuerdo Fundamentado Previo (AFP) (Artículo 20, párrafo 3(a)).
b	Leyes, reglamentaciones y directrices nacionales relativas a la importación de OVM destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (Artículo 11, párrafo 5).
c	Acuerdos y arreglos bilaterales, multilaterales y regionales (Artículo 14, párrafo 2, y Artículo 20, párrafo 3(b)).
d	Información sobre la aplicación de reglamentaciones internas de un país a importaciones específicas de OVM (Artículo 14, párrafo 4).
Información de contacto	
e	Datos de contacto de Autoridades Nacionales Competentes (Artículo 19 párrafos 2 y 3).
f	Datos de contacto de Puntos Focales Nacionales (Artículo 19, párrafo 1, y Artículo 19, párrafo 3).
g	Datos de contacto de Puntos de Contacto de Emergencia para la recepción de notificaciones de movimientos transfronterizos no intencionales de OVM (Artículo 17, párrafo 2).
Decisiones y declaraciones	
h	Decisiones adoptadas por una Parte referidas a la reglamentación del tránsito de organismos vivos modificados específicos (OVM) a través de su territorio (Artículo 6, párrafo 1).
i	Notificaciones de un acontecimiento que resulta en una liberación que conduzca, o pueda conducir a movimientos transfronterizos no intencionales de un OVM, que probablemente pueda llegar a tener efectos adversos significativos sobre la diversidad biológica, así como información relacionada, incluido el punto de contacto para mayor información (Artículo 17, párrafos 1 y 3).
j	Notificaciones referentes a casos de movimientos transfronterizos ilegales de OVM (Artículo 25, párrafo 3).



k	Decisiones definitivas sobre la importación o liberación de OVMs (esto es, aprobación o prohibición, cualquier condición impuesta, solicitudes de mayor información, prórrogas concedidas, motivos de la decisión) (Artículos 10, párrafo 3, y Artículo 20, párrafo 3(d)) .
l	Decisiones definitivas referentes al uso nacional de OVM que puedan ser objeto de movimientos transfronterizos con destino a uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento (Artículo 11, párrafo 1) .
m	Decisiones definitivas referentes al uso nacional de OVM destinados al uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento, que sean adoptadas en el marco regulatorio interno de un país (Artículo 11, párrafo 4) o de conformidad con el Anexo III (Artículo 11, párrafo 6) y como requisito estipulado por el Artículo 20, párrafo 3(d) .
n	Declaraciones referidas al marco a ser utilizado para OVM destinados a uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento (Artículo 11, párrafo 6) .
o	Notificaciones sobre la revisión y modificación de decisiones referidas a movimientos transfronterizos intencionales de los OVM (Artículo 12, párrafo 1) .
p	Decisiones sobre los OVM que son objeto de procedimientos simplificados referidos a movimientos transfronterizos intencionales y han sido exentos por una Parte del procedimiento de AFP (Artículo 13, párrafo 1) .
Otra información	
q	Informes presentados por las Partes sobre la aplicación de las obligaciones del Protocolo (Artículo 20, párrafo 3(e)) .
r	Resúmenes de evaluaciones de riesgos o exámenes ambientales de OVMs generados por procesos reglamentarios e información pertinente sobre los productos derivados de los mismos, a saber, materiales procesados originados en OVM que contengan combinaciones nuevas detectables de material genético replicable obtenido mediante el uso de la biotecnología moderna (Artículo 20, párrafo 3(c)) .
	CP-RP insta a proporcionar información concerniente a:
s	Decisiones respecto a la liberación o importación de los OVM tomadas antes de la entrada en vigor del Protocolo (BS-I/3 párrafo 5, BS-II/2 párrafo 4, BS-III/2 párrafo 3, BS-IV/2 párrafo 2).
t	Evaluaciones de riesgo llevadas a cabo antes de la entrada en vigor del Protocolo (BS-II/2 párrafo 4, BS-III/2 párrafo 3, BS-IV/2 párrafo 2) .



- | | |
|----------|---|
| u | Resúmenes de evaluaciones de riesgo para todas las instancias cuando sea pedido por el Protocolo, incluyendo, <i>inter alia</i> , introducciones intencionales de los OVM en el ambiente para pruebas de campo sin importar si el organismo vivo será sujeto a movimientos transfronterizos futuros o a comercialización (BS-V/2 párrafo 1a). |
|----------|---|

